



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA SUREXPRESS S.A.-----
CUANTIA: US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco (5) días del mes de Diciembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

~~CHIRIBOGA~~, Notario Quinto del Cantón, comparece: El

señor don MELQUIADES DIAZ CHAVEZ, quien declara ser

ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, en su calidad

de GERENTE de la Compañía SUREXPRESS S.A., calidad

que legitima con el nombramiento inscrito que

presenta para que sea agregado a la presente; mayor

de edad, capaz para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

libertad y bien instruida de la naturaleza y

resultados de esta escritura pública de CONVERSION,

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para

su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar

en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE

CAPITAL, CONVERSION ECONOMICA Y REFORMA DE

ESTATUTOS, que hace la Compañía SUREXPRESS S.A., al

tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A

P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en la

28

Handwritten signature

AUMEN. 194
30. NOV

1 celebración de la presente Escritura Pública, el
2 Señor MELQUIADES DIAZ CHAVEZ, en calidad de GERENTE
3 de la Compañía SUREXPRESS S.A. debidamente
4 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
5 Accionistas celebrada el veintitrés de Noviembre
6 del dos mil, según lo acredita con el nombramiento
7 y copia certificada del acta en referencia,
8 documentos que se insertan y forman parte de esta
9 Escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A:
10 ANTECEDENTES.- a) La Compañía SUREXPRESS S.A., se
11 constituyó mediante Escritura Pública autorizada
12 por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
13 Abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, el cuatro de
14 Noviembre de mil novecientos noventa y dos, y fue
15 inscrita en el Registro Mercantil el once de
16 Diciembre del mismo año, con un Capital inicial de
17 DOS MILLONES DE SUCRES; b) Por Escritura Pública
18 autorizada por el Notario Undécimo del Cantón
19 Guayaquil, el quince de Diciembre de mil
20 novecientos noventa y cinco, e inscrita en el
21 Registro Mercantil el veinte de Marzo de mil
22 novecientos noventa y seis, la compañía SUREXPRESS
23 S.A., aumentó el Capital Social a CINCO MILLONES DE
24 SUCRES; c) La Junta General Extraordinaria de
25 Accionistas de la Compañía SUREXPRESS S.A.,
26 celebrada el veintitrés de Noviembre del dos mil,
27 resolvió por unanimidad: UNO) Aplicar la Conversión
28 Económica de sucres a dólares de los Estados Unidos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 de América; DOS) Elevar el valor nominal de las
2 acciones a UN DÓLAR de los Estados Unidos de
3 América cada acción; TRES) Aumentar el Capital
4 Social de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante
6 la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones
7 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una, cuyo
9 pago se realiza en numerario, por lo tanto el nuevo
10 Capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
12 Ochocientas Acciones ordinarias, nominativas e
13 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, valor que se encuentra depositado
15 en la cuenta corriente de la Empresa.- CUATRO)
16 Suscribir y pagar las nuevas acciones producto del
17 aumento de capital, las mismas que serán pagadas en
18 numerario por los accionistas en proporción al
19 número de acciones que posee cada uno de ellos en
20 el capital de la compañía; CINCO) Reformar los
21 Estatutos Sociales de la compañía en lo referente a
22 su OBJETO SOCIAL, el cual dirá así: ARTICULO
23 TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a
24 la Explotación por cuenta propia o de terceros al
25 transporte Aéreo, Marítimo o Fluvial de mercadería
26 en General, fletes acarreo, encomiendas y
27 equipajes, y su distribución, almacenamiento,
28 depósito, embalaje y guardamuebles; dentro de esta

1 actividad la de comisionista, consolidación de
2 carga courier y representante de toda operación a
3 fin. Podrá realizar a través de terceros,
4 transporte terrestre de mercadería en general,
5 flete, acarreos, encomiendas; dentro de su
6 actividad podrá dedicarse a la recepción,
7 transportación a través de terceros y distribución
8 de envíos en el Interior y Exterior del País, ya
9 sea del Ecuador hacia cualquier País, como del
10 Exterior hacia el Ecuador, llámense estos: carga
11 aérea, marítima o terrestre a través de terceros,
12 correo paralelo de cartas, tarjetas postales,
13 impresos, afiches, catálogos, libros y documentos
14 en general; mudanzas internacionales, consolidación
15 de exportación e importación, trámites aduaneros y
16 del Banco Central del Ecuador, encomiendas,
17 postales pequeños, paquetes, monedas nacionales y
18 extranjeras o de títulos valores que los
19 representen tales como: Giros transferencias, Money
20 Order con sujeción en lo que fuere necesario a las
21 Leyes Nacionales o Extranjeras. Para cumplir con su
22 objeto la compañía podrá hacer cuanto sea necesario
23 o conveniente para la protección y beneficio de la
24 sociedad; SEIS) Autorizan al Gerente para que a
25 nombre de la compañía suscriba la correspondiente
26 escritura pública; y, al Abogado SEGUNDO MINA
27 SIFUENTES para que individualmente realice los
28 trámites necesarios para el perfeccionamiento de

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 esta escritura con su sola firma.- C L A U S U L A
2 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.- Con tales
3 antecedentes, el Señor MELQUIADES DIAZ CHAVEZ, en
4 calidad de Gerente de SUREXPRESS S.A., cumpliendo
5 con las disposiciones adoptadas por la Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
7 veintitrés de Noviembre del dos mil, DECLARA: a)
8 que se aplica la conversión de sucres a dólares de
9 los Estados Unidos de América y se eleva el valor
10 nominal de las acciones a un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada acción; b) que el Capital
12 Social de la Compañía SUREXPRESS S.A., queda
13 aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
15 y suscripción de seiscientas nuevas acciones
16 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar
17 de los Estados Unidos de América cada una; el cual
18 sumado al capital anterior, dará como resultado la
19 cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA, las seiscientas nuevas acciones
21 suscritas han sido pagadas en su totalidad en
22 numerario, de la siguiente forma: La Señora ISABEL
23 SOLIS DE IDROVO, suscribe y paga DOSCIENTOS
24 NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA (US\$ 294.00); la Señora ADRIANA IDROVO
26 SOLIS suscribe y paga CIENTO CINCUENTA Y SEIS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
28 156.00); el Señor MELQUIADES DIAZ CHAVEZ suscribe y

1 paga SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA (US\$ 60.00); la Señora KATHERINE IDROVO
3 SOLIS suscribe y paga SESENTA DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 60.00); el Señor
5 JUAN JOSE ABRIL TITO suscribe y paga TREINTA
6 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$
7 30.00). Conforme consta de la papeleta de depósito
8 realizada en la cuenta corriente de la compañía
9 SUREXPRESS S.A., tal como se explica y tipifica en
10 el Acta de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el veintitrés de Noviembre
12 del dos mil, encontrándose íntegramente suscrito y
13 pagado el aumento de capital de Seiscientos dólares
14 de los Estados Unidos de América, que será emitido
15 en títulos representativos de una o más acciones;
16 c) MELQUIADES DIAZ CHAVEZ, en mi calidad de Gerente
17 de SUREXPRESS S.A., declaro bajo juramento que se
18 encuentra íntegramente suscrito y pagado el Aumento
19 de capital de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA; d) Que todos los Accionistas son
21 de Nacionalidad Ecuatoriana; e) Que se reforman los
22 Estatutos Sociales de la Compañía SUREXPRESS S.A.,
23 en sus artículos QUINTO y TERCERO que dicen
24 relación al CAPITAL SOCIAL y al OBJETO SOCIAL, de
25 acuerdo al texto que se encuentra contenido en el
26 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
27 celebrada el diez de Agosto del año dos mil y cuya
28 copia certificada se inserta en esta escritura como



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

parte de ella.- Autorice usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de la presente escritura pública de Aumento de Capital, Conversión Económica y Reforma de Estatutos, solicitada por SUREXPRESS S.A., agregando las formalidades de Ley, requeridas para la plena validez de la misma, e inserte copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Noviembre del dos mil, la nota de nombramiento del Gerente, documento con el cual legítimo mi intervención a nombre de SURPEXPRESS S.A.- (Firmado) Segundo Mina S., ABOGADO SEGUNDO MINA S., Registro Número nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil; y, nombramiento del representante legal de la Compañía SUREXPRESS S.A.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
2 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto
3 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



MELQUIADES DIAZ CHAVEZ, GERENTE

DE LA CIA. SUREXPRESS S.A.-

C.C. # 09-08599160

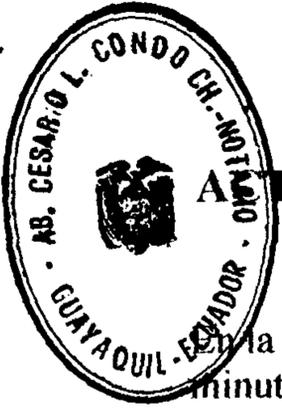
C.V. # 0246-221

R.U.C. #0991250913001



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUREXPRESS S.A

En la Ciudad de Guayaquil, a los 23 días del Mes de Noviembre de 2.000, a las ocho horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SUREXPRESS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes Accionistas: señor **MELQUIADES DIAZ CHAVEZ**, por sus propios derechos, propietario de 500 Acciones; señora **KATHERINE IDROVO SOLIS**, por sus propios derechos, propietaria de 500 Acciones; señor **JUAN JOSE ABRIL TITO**, por sus propios derechos, propietario de 250 Acciones; señora **ISABEL SOLIS DE IDROVO**, propietaria de 2.450 Acciones, y, la señora **ADRIANA IDROVO SOLIS**, por sus propios derechos, propietaria de 1.300 Acciones. Todas las Acciones son Ordinarias, Nominativas e Indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una; de esta forma se encuentra representado la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía.

Preside la sesión la Señora Adriana Idrovo Solis en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Melquiades Díaz Chaves en calidad de Gerente-----

El Secretario deja constancia de que a sido especial e individualmente convocado el comisario quien no ha asistido a esta junta y expresa que procederá a formular la lista de los asistentes, y que siendo las nueve horas, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía, que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, y que en consecuencia hay Quórum, y que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta junta en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos.

1. LA CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES
2. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SUREXPRESS S.A, EN LA CANTIDAD DE SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
3. ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA ACCIÓN.
4. EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES.
5. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
6. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL REFERENTES AL CAPITAL Y AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RESPECTIVAMENTE.

Todos y cada uno de los Accionistas se pronuncian en tratar los puntos indicados por el Presidente y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de previa convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para resolver los puntos indicados en el orden del día y en fe de ello firmarán todos el Acta.

Inmediatamente el Presidente declara instalada la junta y expresa que de conformidad con expresas disposiciones Legales vigente, es necesario Aplicar la Conversión de sucres a dólares y como consecuencia de aquello elevar el valor nominal de las Acciones; Aumentar el capital

Social de la Compañía; además para una mayor actividad Económica de la compañía es necesario Reformar su Objeto Social, por lo tanto se reforman los Estatutos de la Compañía.

La Junta conoce al respecto y luego de cortas deliberaciones deciden por unanimidad:

1. Aplicar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aprovechando aquello elevar el Valor Nominal de las acciones de la Compañía a **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una.
2. Aumentar el Capital Social de la Compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Seiscientas nuevas Acciones Ordinarias, Nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales serán pagadas en numerario, por lo tanto el nuevo capital de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES**, dividido en ochocientas Acciones ordinarias, nominativa e indivisible de **UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una. Los Accionistas se acogen al derecho de preferencia según el Artículo 207 numeral 6 de la Ley de Compañías, para suscribir en el Aumento de Capital, lo cual es aprobado por unanimidad; quedando como resultado el siguiente cuadro.

Señora Isabel Solis de Idrovo, tendrá derecho a 294 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital anterior le dará derecho a 392 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señora Adriana Idrovo Solis tendrá derecho a 156 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital anterior le dará derecho a 208 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor Melquiades Díaz Chávez tendrá derecho a 60 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital anterior le dará derecho a 80 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señora Katherine Idrovo Solis tendrá derecho a 60 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital anterior le dará derecho a 80 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Señor Juan José Abril Tito tendrá derecho a 30 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al capital anterior le dará derecho a 40 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son Ordinarias, Nominativas e Indivisibles, de esta manera se encuentra repartido el Capital Social de la Compañía SUREXPRESS S.A. Por consiguiente se **Reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social**, que para el efecto a sido preparado por el Abogado de la Compañía y cuyo texto dice así: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El Capital Social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

3. Así mismo los Accionistas deciden por unanimidad **Reformar el Objeto Social** de la Compañía y por consiguiente se Reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá así: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará a la Explotación por cuenta propia o de terceros al transporte Aéreo, Marítimo o Fluvial de mercadería en General, fletes acarreo, encomiendas y equipajes, y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y Guardamuebles; dentro de esta actividad la de Comisionista, consolidación de carga corrier y representante de toda operación a fin. Podrá Realizar a través de terceros, transporte terrestre de Mercadería en General, fletes, acarreos, encomiendas; dentro de su actividad podrá dedicarse a la recepción, transportación a través de terceros y distribución de envíos en el Interior y Exterior del País, ya sea del Ecuador hacia cualquier País, como del Exterior hacia el Ecuador, llámense estos: Carga aérea, marítima o

Terrestre a través de terceros, correo paralelo de cartas, tarjetas postales, impresos, afiches, Catálogos, libros y documentos en general; mudanzas internacionales, consolidación de Exportación e importación, trámites Aduaneros y del Banco Central del Ecuador, Encomiendas, postales pequeños paquetes, monedas Nacionales y Extranjeras o de títulos Valores que los representen tales como: Giros transferencias, Money Order con sujeción en lo que fuere necesario a las Leyes Nacionales o Extranjeras. Para cumplir con su objeto la compañía podrá hacer cuanto sea necesario o conveniente para la protección y beneficio de la sociedad.

A continuación la Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública, para que haga declaraciones respectivas en relación con la lista de suscriptores y el pago de las Acciones emitidas por cuenta del Aumento de Capital y para que en ejercicio de su mandato realice todos los tramites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida Escritura; y, al Abogado Segundo Mina S., para que individualmente atienda los tramites Administrativos y Legales de la presente Escritura.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción de esta Acta, una vez reinstalada la sesión, el Acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Para constancia de ello firman todos y cada uno de los Accionistas.

Firman: f) SRA. ADRIANA IDROVO SOLIS, PRESIDENTA DE LA JUNTA; f) SR. MELQUIADES DÍAZ CHAVEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA; f) SRA. ISABEL SOLIS DE IDROVO; f) SR. JUAN JOSÉ ABRIL TITO; f) SRA. KATHERINE IDROVO SOLIS.

Lo Certifico



SR. MELQUIADES DIAZ CHAVEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 8 de Abril de 1999



Señor
MELQUIADES DIAZ CLAVEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SUREXPRESS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma

SUREXPRESS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Eduardo Falquez Ayala, el 01 de Noviembre de 1992, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 11 de Diciembre de 1992.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Cecilia Calderín Idrovo Solís
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente de la Compañía SUREXPRESS S.A., y de lato que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad # 0908599160, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en la Cda. Kennedy # 101 y Princesa Este, Guayaquil, 8 de Abril de 1999.

SR. MELQUIADES DIAZ CLAVEZ
Ced. # 0908599160
Dirección: Eurtado y Josefa de Antepara # 230

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclato de Gerente
Folio(s) 22.664 Registro Mercantil No. 6434
Repertorio No. 8820

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

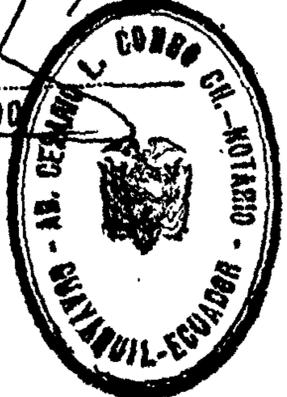
Guayaquil, 23 de Abril de 1999

CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
5/15/99



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

IGUO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ab. Cesario E. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número cero uno-G-DIC-cero cero cero mil novecientos cincuenta y tres, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil uno, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, dieciséis de abril del año dos mil uno.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-DIC-0001953, dictada el 28 de febrero del 2001 por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital Aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía SUREXPRESS S.A.

de folios 48420 ✓
48433 número 10958 del Registro Mercantil ✓ y anotada bajo el número 14717 del Repertorio - 2.-, CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) TRES ✓ anotación(es) del contenido de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)
Razón: en esta fecha queda archivado el Certificado de autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.
Guayaquil; 2 de Mayo del 2001.

[Handwritten signature]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0246-221

090859916-0

DIAZ CHAVEZ MELQUIADES ALBERT

GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090859916-0
DIAZ CHAVEZ MELQUIADES ALBERTO
14/05/1965
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBU/CORONEL
03 1 097 00907
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBU/CORONEL 87



CERTIFICO: Que este xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

ECUATORIANA Y444444442
CASADO KATHERINE IDROVO SOLIS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MELQUIADES DIAZ
MELQUIADES CHAVEZ
GUAYAQUIL 27/09/99
07/09/2011
0476285-99



Se otorgó ante mi; en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox. Guayaquil, a cinco de Diciembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to -